

ACTA 018 SESIÓN ORDINARIA

13 DE ENERO DE 2021

En la ciudad de Tena, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno, a las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señorita Prefecta de Napo, Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

Licenciado Wilmer Cortéz, Viceprefecto de Napo;
Señor Raúl Hidrobo Lascano, Concejal del cantón Tena en representación del licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;
Abogado Isaías Bartolomé Paschoa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;
Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco;
Licenciada Rosa Elvira Cerda Tápuy, Presidenta del GAD Parroquial de Muyuna;
Señor Mauricio Benjamín Parión Aigaje, en representación del señor Luis Salazar, Presidente del GAD Parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda.
Señora Cintya Fernanda Ortiz González, Presidenta del GAD Parroquial de Papallacta;

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:
Abg. William Grefa, Director Fomento Productivo y Comercialización;
Ingeniero. Raúl Noboa, Director de Planificación;
Licenciada Marisol Patricia Mora Lugo, Directora de Comunicación;
Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
Ingeniera Even Brito Espinoza; Directora Financiera;
Ingeniero Mauricio Carrera Rodríguez, Director de Fiscalización;
Ingeniera Maritza Licuy, Directora de Obras Públicas;
Ingeniero Edwin Bustamante, Asesor de Prefectura;
Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;
Licenciada Amada Grefa Tápuy, Subdirectora de Participación Ciudadana;

LA SEÑORA SECRETARIA: “Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:”

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 17 de Diciembre del 2020.
4. Análisis y aprobación en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0015-2021-DF, de 8 de enero del 2020, suscrito por la Lic. Even Brito, Directora Financiera.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

5. Conocimiento y autorización de la Cámara Provincial, de la solicitud de licencia con cargo a vacaciones, conforme al memorando N° 0024-2021-P, de 8 de enero del 2021, suscrito por la Sra. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo.
6. Asuntos Varios
7. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- Presente.
SEÑOR HIDROBO LASCANO RAÚL.- Presente.
LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- Presente.
INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- Presente.
SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- Presente.
ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- Presente.
SR. MAURICIO PARIÓN AIGAJE.- Presente.
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- Presente.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

EL ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- PROPONENTE, A favor.
SEÑOR HIDROBO LASCANO RAÚL.- A favor.
LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- A favor.
INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- A favor
SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.
ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.
SR. PARIÓN AIGAJE MAURICIO.- A favor.
SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.



El orden del día de la presente sesión queda aprobado por unanimidad.

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 17 de Diciembre del 2020. Procede a dar lectura a la referida Acta.

EL INGENIERO JAVIER CHAVÉZ VEGA.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mociónó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

SEÑOR HIDROBO LASCANO RAÚL.- A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- PROPONENTE, A favor

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- A favor.

SR. PARIÓN AIGAJE MAURICIO.- Salva su voto.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- con 7 votos a favor y 1 voto salvado, aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 17 de diciembre del 2020.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

CUARTO.- SEÑORITA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.- Análisis y aprobación en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0015-2021-DF, de 8 de enero del 2020, suscrito por la Lic. Even Brito, Directora Financiera.

4.1. La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0015-2021-DF, de 8 de enero del 2020, suscrito por la Lic. Even Brito, Directora Financiera.

INTERVIENE LA LIC. EVEN PENÉLOPE BRITO ESPINOZA, DIRECTORA FINANCIERA, DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- Señorita Prefecta, compañeros consejeros básicamente lo que se desea aprobar en esta reforma es incluir los valores que no fueron considerados en la aprobación en la proforma del presupuesto

2021, como ya señorita secretaria dio lectura a la base legal vamos a pasar directamente hacer el enfoque de lo que sería la propuesta de reforma al ejercicio 2021, aquí en relación al suplemento de crédito de los ingresos se está proponiendo hacer un suplemento de crédito por USD 7 765.415, 85 dólares, que se relaciona con la fuente de financiamiento que el Banco del Estado nos ha entregado por USD 3 106.166,34 dólares, con fecha 30 de diciembre de 2020 que se acredito el monto, que tiene que ver con el saldo caja bancos y la diferencia es decir el saldo que quedaría para cubrir todo el financiamiento del crédito, se está poniendo como fuente de ingreso cuentas por cobrar porque son valores que durante el ejercicio económico 2021 serán desembolsados conforme se vaya cumpliendo las condiciones y parámetros que el Banco del Estado así lo establece entonces para un poco resumir únicamente estamos aquí poniendo o incrementando el techo del presupuesto por el valor del crédito del Banco del Estado que ya ha sido aprobado en su primera fase, de igual forma en gastos lo único que estamos planteando es financiar con esta fuente el proyecto que se denomina Ampliación y Asfaltado de la Vía del Puente Pusuno de San Alberto Río Blanco de 6km, ese está asignado en la partida 75 para que sea un proyecto para contratación y en el programa 40 se refiere a obras públicas, básicamente este sería el planteamiento de la reforma, en los próximos días cuando cerremos el saldo caja bancos porque todavía estamos haciendo ajustes, podríamos depurar esa cuenta y en función de eso hacer los ajustes adicionales a este suplemento de crédito, entendería yo que la recomendación o el proceso legal parlamentario es que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar a detalle este otro insumo que es la descomposición como fuente de ingresos del saldo final conciliado de caja bancos al igual que las cuentas por cobrar que quedaron pendientes en el 2020, de igual forma el CONGOPE, nos ha establecido datos más claros en relación al saldo de cuentas por cobrar y eso es un insumo que nos ayuda para proponer una reforma con argumentos más reales ya en los parámetros financieros.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- Saludar a la Directora Financiera, de acuerdo a la ley en caso de necesitar hacer algunos ajustes de los ingresos no devengados es necesario hacer esta reforma en donde se cuadraría con lo pendiente que no se pudo cumplir con la planificación del presupuesto del año 2020, dentro de aquello al haber estos saldos es necesario hacer la reforma, en caso de que no hubiera saldos no sería necesario la reforma y obviamente al tener este compromiso con el Banco del Estado, sobre el financiamiento de esta obra importante de la provincia se incluye obviamente en esta primera reforma, usted señalaba que el detalle mismo sería presentado en la reunión de la comisión cierto, entiendo que ya lo tienen cuadrado contablemente cuanto se tendría que incorporar a los egresos, de acuerdo a ese saldo para este año 2021, bueno entendemos que con esa resolución inmediatamente convocaría a una reunión de la Comisión, para hacer este análisis pero si dejar sentado aquí la resolución o en la aprobación del informe de la comisión para aprobar la última reforma de reducción obviamente para que esto puede ser cuadrado con el pedido con el pedido de la Dirección Financiera, se habían topado algunos proyectos y en la resolución de la Comisión se pide considerar en el saldo caja bancos las prioridades que ya están incluso socializadas adelantes, entonces en ese sentido no mas es mi inquietud. Hay compromisos institucionales como es los puentes con SINOHYDRO, que se quedó sin financiamiento el 2020 con la reducción que se hizo por lo que en esta reforma podemos incluirlo y considero que debemos hacerlo, hay trabajo hecho incluso un gasto hecho por nosotros como Municipio cumpliendo con el acuerdo.



INTERVIENE LA LIC. EVEN PENÉLOPE BRITO ESPINOZA, DIRECTORA FINANCIERA, DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- La intención es esa señor Consejero ustedes comprenden que el cierre financiero amerita un sin número de actividades, procesos y ajustes contables, entonces el momento que y se convoque a la comisión de Planificación y Presupuesto estaríamos dando a conocer cifras reales ajustadas a lo que más se pueda para en función de eso priorizar y dar cumplimiento a las aspiraciones y recomendaciones puestas por la Comisión.

INTERVIENE EL ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA.- Una vez que escuchado la intervención de la financiera lo recomendable es enviar a la Comisión de Planificación y Presupuesto de acuerdo a lo dado a conocer por la parte financiera.

ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- PROPONE la aprobación del presente punto.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta me permito tomar votación.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- A favor.

SEÑOR HIDROBO LASCANO RAÚL.- A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- PROPONENTE, A favor

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- A favor.

ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- APOYA LA MOCIÓN, A favor.

SR. PARIÓN AIGAJE MAURICIO.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Queda aprobado el presente punto por unanimidad señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;



Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.- Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;**

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;**

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.”;

Que, el artículo 261 del Cuerpo Legal en referencia, **Resolución.-Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;**

Que, el artículo 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuanto la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos;**

Que, de conformidad con el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año;**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

Que, de conformidad con el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal;

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal;

Que, mediante memorando Nro. 0015-2021-DF, del 08 de enero de 2021, suscrito por la Lcda. Even Penélope Brito Espinoza, Directora Financiera. Remite el Informe de la Primera Reforma al Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

1. Aprobar en primera debate, la Primera Reforma al Presupuesto 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
 - 1.1. Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto la presente reforma, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

QUINTO.- SEÑORITA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.- Conocimiento y autorización de la Cámara Provincial, de la solicitud de licencia con cargo a vacaciones, conforme al memorando N° 0024-2021-P, de 8 de enero del 2021, suscrito por la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo.

5.1. La SECRETARIA GENERAL por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0024-2021-P, de 8 de enero del 2021, suscrito por la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo.

INTERVIENE LA MAGISTER VERONICA HERRERA, SUBIRECTORA DE TALENTO HUMANO.- señores consejeros buenos días de acuerdo a lo que establece el artículo 29 del Reglamento a la LOSEP, la señorita prefecta está en su derecho de hacer uso de las vacaciones, las mismas que deben ser aprobadas por la Cámara



Provincial conforme establece el COOTAD, tomando en cuenta que le subroga en funciones el señor Viceprefecto.

INTERVIENE LA SEÑORITA RITA TUNAY.- conforme manifestó la subdirectora de Talento Humano, realice una solicitud de licencia con cargo a vacaciones la misma que tiene que ser aprobada por Cámara Provincial.

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- PROPONE la aprobación del presente punto.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- APOYA LA MOCIÓN la aprobación del punto del orden del día.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Señorita Prefecta me permito tomar votación.

LICENCIADO CORTEZ FERRIN WILMER.- A favor.

SEÑOR HIDROBO LASCANO RAÚL.- A favor.

LICENCIADA CERDA TAPUY ROSA.- A favor.

INGENIERO CHÁVEZ VEGA JAVIER.- APOYA LA MOCIÓN, A favor

SEÑORA ORTIZ GONZÁLEZ CINTHIA.- PROONENTE, A favor.

ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- A favor.

SR. PARIÓN AIGAJE MAURICIO.- A favor.

SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Queda aprobado el presente punto por unanimidad señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana (...)" en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización;

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y Jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones;

Que, el artículo 29 de la LOSEP.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días;

Que, de acuerdo al artículo 47 literal s) del COOTAD.- Atribuciones del consejo provincial.- Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: “Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”;

Que, el artículo 52 literal 1) del COOTAD.- Atribuciones del Viceprefecto o viceprefecta.- son atribuciones del viceprefecto y viceprefecta: “Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma”;

Que, mediante memorando Nro. 0024-2021-P del 08 de enero de 2021, la Sra. Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo. Solicita autorización de la Cámara Provincial, para hacer uso de licencia con cargo a vacaciones desde el 14 de enero al 05 de febrero del 2021.

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y s) 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIO

2. Autorizar la licencia con cargo a vacaciones, solicitada por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, del 14 de enero al 05 de febrero de 2021.
 - 2.1. La Prefectura Provincial de Napo, mediante subrogación queda a cargo del licenciado Wilmer Cortez Ferrín, Viceprefecto de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular.

SEXTO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, ABOGADA LIZBETH PAREDES.- 6. Asuntos varios.

INTERVIENE LA SEÑORITA RITA TUNAY.- aprovecho este espacio para manifestar que hemos empezado el año con varias cosas sobre todo los tiempos que no nos están alcanzado en todo caso con los municipios que hemos hecho contacto, porque





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

en febrero vamos a desarrollar el evento conmemorativo por el día de la Amazonia, por el COVID se ha pensado hacer eventos puntuales en los Cantones, para esto se necesita la aprobación del COE por el tema de aforo de eventos, la delegación de competencias por ustedes en el ámbito cultural, queremos hacer actividades diversificadas en los diferentes Cantones, no queremos algo monótono sino más bien que los eventos puedan estar en todos los cantones, para el viernes se tiene pensado convocar a sesión extraordinaria para abordar este evento y presentarles cómo se desarrollará oportunamente enviaremos la convocatoria para que puedan participar, en fin esto era un punto que deseaba adelantarles para su conocimiento.

SEPTIMO.- SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Siguiente punto Señora Secretaria, ABOGADA LIZBETH PAREDES.- 7.Clausura.

SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las doce horas con veinte minutos, y no existiendo otro punto que tratar, la señorita Rita Tunay Shiguango, Prefecta Provincial de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con el Secretario General, que Certifica.

Srta. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

Ab. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

RAZÓN.- Tena, 17 de febrero de 2021. Siento como tal que, la presente Acta 018 de Sesión Ordinaria, fue aprobada por la Cámara Provincial de Napo y suscrita por la Prefecta Provincial de Napo, en la fecha indicada LO CERTIFICO.



Abg. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

